

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Quince (15) de mayo de dos mil quince (2015)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO -LABORAL
Demandante:	BEATRIZ ELENA URIBE LABARCE
Demandado:	MUNICIPIO DE BELLO
Radicado:	05-001-33-33-012-2014-01887-00-00

ASUNTO: CONCEDE APELACIÓN

Mediante auto interlocutorio No 317 notificado por estados el día 28 de abril de 2014, se dispuso el rechazo de la presente demanda por haberse configurado el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción.

Inconforme con la anterior decisión, la apoderada de la parte demandante interpone recurso de apelación mediante escrito radicado ante la oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos de Medellín el día 30 de abril de 2015.

Toda vez que el recurso formulado por la parte actora se interpuso de manera oportuna conforme lo dispone el artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra el auto que rechaza la demanda procede el mismo, tal y como lo indica el artículo 243 numeral 1 ibídem, se dispone la concesión del recurso.

Por lo anterior, **EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, **SE CONCEDE** el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la apoderada judicial de BEATRIZ ELENA URIBE LABARCE, mediante escrito obrante de folios 37 a 45, contra el auto interlocutorio No **317**, proferido por este Despacho el veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015), por medio del cual se rechazo de plano la demanda por caducidad.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, se enviará este expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia, a quien corresponde

conocer de la apelación, en virtud de lo ordenado en el artículo 244 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLIVAR

CVG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin>.

Medellín, **19 de mayo de 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario